SECRETARIA DE GOBIERNO y COORDINACIO N

SUBSECRETARI A LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Ríos , Fabiana

Dirección : Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300).- Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL: boletinoficial@muninqngov.ar

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. ,Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Gastón Antonio Riesco

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS | Ing. Ruben Alberto Fernandez Seppi .-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Sr. Marcos Daniel Oliva

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Dr. Conrado Augusto Leszczynski
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas **2 a 5**
SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas **6** a **20**
SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas **21 a 55**

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS
0881/2017: Frascoli, Rubén Omar.-
0891/2017: San Martín, Darío Oscar.-
0897/2017: Colipi, Valeriano.-
0898/2017: Morales, Juan de Dios.-
0899/2017: Ríos, Fabiana Alejandra.-
0904/2017: Namuncura, Mirtha
0905/2017: Epueque César Rubén.-
0907/2017: Saez Marcela Erilda.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)
0883/2017: Lopez, Fernando Damián.-
0886/2017: Flores Candelaresi, Ana Belén, Romero Lucas Germán.-
0912/2017: Pérez, Gonzalo Ezequiel , Vargas, Santiago Facundo.-

LICENCIAS
0913/2017: Zuñiga Miguel Ángel.-

PRACTICAS RENTADAS
0882/2017: Ariino Baeza ,Florencia Belén.-
0884/2017: García Valladares Aílin Pamela.-

SERVICIOS
0885/2017: Parada, Damian Esteban; Penrroz, Elias Isaac; Purran, Julio Edgardo; Quiroga, Marcelo Gustavo
0887/2017: Bustos Juan Manuel.-
0888/2017: Alfaro Mariana Belén
0894/2017: Cardozo Jonatán Sebastián.-
0895/2017: Dominguez Marcos Jesús Gastón.-
0900/201: Roa Elizabeth Sarahi.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA CONVENIOS
0915/2017: Aprueba Acta Convenio e/Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A.

ACTA ACUERDO
0917/2017: Aprueba Acta Acuerdo e/Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL
0896/2017: Evento musical organizado por la Sociedad Vecinal del barrio Unión de Mayo.-

DECLARA VISITANTE DE HONOR
0889/2017: José Meolans

CONTABILIDAD

LICITACIONES
0892/2017: Adjudica La Licitación Privada OE Nº 11/2017, Obra: “Pavimentación Calle 12 De Septiembre y Cuadras Aledañas”, C/ empresa Perfil S.R.L.-
0914/2017: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones “Obras Rincón Del Valle – Completamiento De Servicios – Etapa II”.-

CONTRATACIONES

0906/2017: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa, Firma Malano Patricia Verónica.-

0908/2017: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa, firma Incol Corp S.A.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CODIGO DE FALTAS (PENALIDADES)
0903/2017: Rechaza el recurso de apelación al señor Normando Americo Soria Danert, Expediente TMF Nº 638–Año 2017.-

LOTEOS

VENTAS
0860/2017: Adjudica a las personas que en cada caso se indica los lotes detallados en el Anexo I que forma parte del presente, pertenecientes al barrio Ciudad Industrial Obispo Jaime De Nevares, Sector II.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES
0901/2017: "Fernandez Patricia Andrea C/ Municipalidad de Neuquén S/ Ejecución de Honorarios" E/A: "Municipalidad De Neuquén C/ Cooperativa Calf S/ Apremio" (Expte. Nº 526801/2014), "Belli Agustin C/ Municipalidad De Neuquén S/ Ejecución De Honorarios" E/A "Municipalidad de Neuquén C/ Cooperativa Calf S/ Apremio" (Expte. Nº 526801/2014), e "Iñiguez Marcelo Daniel C/ Municipalidad De Neuquén S/ Ejecución De Honorarios" E/A "Municipalidad De Neuquén C/ Cooperativa Calf S/ Apremio" (Expte. Nº 526801/2014).-
0902/2017: "Municipalidad De Neuquén C/ Hidalgo Zusana Doemi S/ Apremio" (Expte. Nº 527712/2015).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0930/2017: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la señora Delloro Cecilia, contra la Disposición Nº 037/17.-
0931/2017: Rechaza el recurso administrativo presentado por el señor Coto Héctor Eduardo, contra la Disposición Nº 026/17.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0920/2017: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Julio Francisco Antonio Aurelio S.A.-
0921/2017: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Rack2 S.R.L.-
0922/2017: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Advertising Group S.R.L.-
0923/2017: Adjudica Licitación Privada Nº 54/2017 adquisición de frutas,.firma zinni Vicente Gino y Balter Group S.A.-
0924/2017: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios Nº 102/2017 firma Autoaccesorios Neuquén S.R.L.-
0926/2017: Liquida y paga reintegro, al Lic. Andres Ros.-
0927/2017: Liquida y paga Empresa DA.VI.TEL S.A.-
0929/2017: Reconoce pago por fallo de caja, durante el mes de Octubre de 2017, a varios Agentes.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0935/2017: Liquida y paga a nombre de La Grafica S.R.L.-
0937/2017: Liquida y paga a nombre de Lanaro Maria Eugenia.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

0925/2017: Liquida y paga factura a la

Empresa Confluencia de Sarita Stekli.-
0928/2017: Liquida y Paga factura a la firma Confluencia de Sarita Stekli.-
0936/2017: Aprueba-Adjudica en la Compra Directa Nº 1067/2017 a la firma Pire Rayen Automotores S.A.-
0938/2017: Liquida y paga factura a la firma Confluencia de Sarita Stekli.-
0939/2017: Liquida y paga factura a la firma Ecosistemas Patagonicos SRL.-
0940/2017: Liquida y paga factura a la firma Ecosistemas Patagonicos SRL.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA

0933/2017: Liquida y paga factura a la firma Garuti Sebastián
0934/2017: Liquida y paga factura a la firma WGS SRL.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
0932/2017: Obra "Construcción de un salón de uso deportivo en el predio de la cancha ubicada en Pilar y Las Gaviotas 1º etapa., Sociedad Vecinal de Canal V

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

55/2017: Convoca Asamblea Ordinaria Sociedad Vecinal Barrio Santa Genoveva.-
56/2017: Convoca Asamblea Ordinaria Sociedad Vecinal Barrio Unión De Mayo.-
57/2017: Convoca Asamblea Ordinaria Sociedad Vecinal Barrio Cumelén.-
58/2017: Convoca Asamblea Extraordinaria Sociedad Vecinal Barrio Cumelen.-
59/2017: Convoca Asamblea Ordinaria Sociedad Vecinal Barrio Anibal Sapere.-
60/2017: Convoca Asamblea Extraordinaria Sociedad Vecinal Barrio de Valentina Sur Urbana

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

57/2017: Sr. Flores Vallejos Julio socio suministro Nº 115053/1

58/2017: Sra. Bestard Marcela Eugenia socio suministro Nº 178809/1.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LAS MENCIONES Y PREMIOS

0890/2017: Autoriza a Subsecretaría de Hacienda previa intervención de Contaduría Municipal, a pagar bonificación establecida Artículo 29º), Título IV, del Estatuto para el Personal Municipal -Anexo I, Ordenanza Nº 7694 y su modificatoria Nº 12500-, equivalente al básico de la Categoría 25, por única vez, a cada uno de los agentes que cumplen 25 años de servicios en el Municipio, detallados en el ANEXO I del presente Decreto.-

FINANZAS

PRESUPUESTO
0861/2017: Modifica Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017.

RENTAS
UTILIDAD PUBLICA SUJETA A PAGO
0909/2017: Pone al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutado en las calles Pilmayquen e/ Nahuel,y Raqui; y Raqui e/ Pilmayquen y Luan.-
0910/2017: Pone al cobro obligatorio obra de pavimento ejecutada e/ calles: Rufino Ortega Avda del Trabajador , Collón Curá y Antártida Argentina – Bº Unión de Mayo-

0911/2017: Pone al cobro obligatorio obra de pavimento ejecutada e/ calles: Anexo I Barrio El Progreso Sector B15.-

TRÁNSITO

CIRCULACIÓN
0893/2017: Asigna único sentido de circulación este-oeste a calle cerros colorados e/ Avenida Olascoaga y calle Río Negro .-

NQN Secretaría de Servicios Urbanos Municipalidad de Neuquén

EDICTOS

NICHOS DEL CEMENTERIO CENTRAL

……La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio, a los responsables y/o familiares de los restos inhumados en el Cementerio Central, los cuales se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal Nº 10407.

EDICTOS

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 6485/94 (Falta de Acera) CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS,

Sr. CISNERO ENRIQUE Y OTROS Acta de Infracción Serie C Nº 2394

Sr. ALVAREZ CARLOS ALBERTO DNI Nº 7.575.419, Acta de Infracción Serie C Nº 2413

Sr. ALVAREZ CARLOS ALBERTO DNI Nº 7.575.419, Acta de Infracción Serie C Nº 2411

Empresa DIMACO CORPORATIVA S.A, Acta de Infracción Serie C Nº 2404 Empresa DIMACO CORPORATIVA S.A, Acta de Infracción Serie C Nº 2403

Empresa DIMACO CORPORATIVA S.A, Acta de Infracción Serie C Nº 2401

Sr. FORESTIER ROBERTO ANIBAL Acta de Infracción Serie C Nº 2396

Sr. CASTRO HORACIO NESTOR Acta de Infracción Serie C Nº 2420

Sr. CONA LUIS HUMBERTO DNI Nº 16.407.133 , Acta de Infracción Serie C Nº 2447.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
BAJAS

DECRETO Nº **0881/2017:** Da de baja de la Planta Permanente Municipal, con vigencia al día 04/10/2017, al agente Frascoli Rubén Omar, L.P.Nº 43088 (Grupo 01), Categoría 20, quien dependía de la Coordinación General de Museos de la ciudad de Neuquén; en razón de la renuncia presentada por el nombrado, y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos –Subsecretaría de Recursos Humanos- por informe Nº 1104/17

DECRETO Nº **0891/2017:** Da de baja, a partir del día 11/11/2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente San Martín Darío Oscar, L.P. Nº 5476 (Grupo 01), Categoría 22, conforme a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación de la Ordenanza Nº 13264; quien cumple tareas dependiente de la División Pintura –Dirección de Mantenimiento de Espacios Públicos- Dirección General de Mantenimiento de Espacios Verdes Zona Este – Subsecretaría de Espacios Verdes- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones – Dirección Administración de Personal- mediante Informe Nº 1130/17.-
Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO Nº **0897/2017:** Da de baja, a partir del día 23/12/2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Colipi Valeriano, L.P. Nº 5768 (Grupo 01), Categoría 22, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y modificatorias; quien cumple tareas dependiente de la División Mantenimiento Vial Zona Oeste II- Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Oeste- Subsecretaria de Mantenimiento Vial- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones- Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos (Informe Nº 1131/17).-
Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO Nº **0898/2017:** Da de baja, a partir del día 12/12/2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Morales Juan de Dios, L.P. Nº 5478 (Grupo 01) Categoría 22, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y modificatorias; quien depende de la División Placeros- Dirección de Mantenimiento Zona Oeste- Dirección Municipal de Espacios Verdes- Subsecretaría de Espacios Verdes- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por el Informe Nº 1132/17 de la División Legajos y Certificaciones- Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-
Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO Nº **0899/2017:** Da de baja, a partir del día 29/12/2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Ríos Fabiana Alejandra, L.P. Nº 5475 (Grupo 01) Categoría 23, según lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza Nº 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección Boletín Oficial- Dirección Municipal de Despacho- Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación-; de acuerdo a lo solicitado por el Informe Nº 1126/17 de la División Legajos y Certificaciones- Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-
Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO Nº **0904/2017:** Da de baja, a partir del día 30/12/2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Namuncura Mirtha, L.P. Nº 5371 (Grupo 01), Categoría 23, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza Nº 13264; quien cumple tareas dependiente de la División Administración- Dirección Mesa General de Entradas y Salidas- Dirección Municipal de Despacho-Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 1140/17 de la División Legajos y Certificaciones- Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-
Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO Nº **0905/2017:** Da de baja, a partir del día 30/12/2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Epueque César Rubén, L.P. Nº 5305 (Grupo 01), Categoría 22, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza Nº 13264; quien cumple tareas dependiente de la División Planta Asfáltica- Dirección de Obras Viales- Dirección General de Coordinación- Subsecretaría de Mantenimiento Vial- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 1144/17 de la División Legajos y Certificaciones- Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-
Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO Nº **0907/2017:** Da de baja, a partir del día 25/11/2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Saez Marcela Erilda, L.P. Nº 5402 (Grupo 01) Categoría 22, conforme a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza Nº 13264; quien cumple tareas dependiente de la aplicación la Ordenanza Nº 13264; quien cumple tareas dependiente de la División Oficinas Externas- Dirección de Mayordomía- Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales- Secretaría de Gobierno y Coordinación-; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones – Dirección Administración de Personal- mediante Informe Nº 1106/2017.-
Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

DECRETO Nº **0883/2017:** Deja sin efecto, con vigencia al día 06/03/2017, la designación política del señor Lopez Fernando Damián, L.P. Nº 46295 (Grupo 05), con Categoría 22 más el Plus correspondiente, como responsable del Subprograma Proyectos de Electrificación e iluminación dependiente de la Dirección de Infraestructura- Dirección General de Espacios Públicos- Subsecretaría de Obras Públicas- Secretaría de Obras Públicas-, que fuera efectuada por Decreto Nº 0100/17, Artículo 4º), Anexo XV; atento a la renuncia presentada por el nombrado; de acuerdo a lo requerido por el Informe Nº 501/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO Nº **0886/2017:Art 1º)** Deja Sin Efecto, con vigencia al día 26/10/2017, la designación política de la señora Flores Candelaresi Ana Belén, L.P. Nº 45205 (Grupo 05), con Categoría 22 más el Plus correspondiente, como jefa de la División Control de Instalaciones Especiales y Servicios contra Incendios dependiente de la Dirección de Control de Instalaciones Especiales y Servicios contra Incendios –Dirección General de Inspecciones de Obras Particulares – Subsecretaría de Obras Particulares-Secretaría de Movilidad Urbana-, que fuera efectuada por Decreto Nº 0043/16, Artículo 2º), Anexo II; de acuerdo a lo solicitado por esa Subsecretaría mediante Pase Nº 434/17 y a lo requerido por Informe Nº 1142/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 2º) Rescinde, con vigencia al 26/10/2017, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 18, suscripto entre este Municipio y el señor Romero, Lucas Germán L P. Nº 45218 (Grupo 02) , que fuera aprobado oportunamente por Decreto Nº 0667/17,Articulo 1º), Anexo VIII para cumplir tareas dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares - Secretaría de Movilidad Urbana, por aplicación de la Cláusula Octava de dicho Contrato., de acuerdo a lo solicitado por esa Subsecretaria mediante Pase Nº 435/17 y a lo requerido por Informe Nº 1142/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos

DECRETO Nº **0912/2017: Art 1º)** Rescinde, con vigencia al día 08/06/2017, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Pérez Gonzalo Ezequiel, L.P. Nº 44690 (Grupo 02), asimilado a la Categoría 19, que fuera aprobado oportunamente por Decreto Nº 0070/17, Artículo 1º), Anexo I, para cumplir tareas dependiente de la Coordinación General de Museos de la ciudad de Neuquén-Intendencia-; de acuerdo a lo requerido por Informe Nº 798/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 2º) Designa Políticamente, con vigencia al día 08/06/2017 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al señor antes mencionado con categoría 22, como Jefe de la División Capacitación dependiente de la Dirección de Investigación, Capacitación y Nuevas Técnicas- Coordinación Municipal Relaciones Institucionales del Museo Nacional de Bellas Artes- Neuquén- Coordinación General de Museos de la ciudad de Neuquén-Intendencia-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo requerido por la Nota Nº 131/17 de esa Coordinación General y por el Informe Nº 798/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos

Humanos.-

Art 3º) Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 15 suscripto entre este Municipio y el señor Vargas Santiago Facundo, L.P. Nº 47916 (Grupo 02) con vigencia al día 01/08/2017 y hasta el 31/12/2017, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, para cumplir tareas como asistente de sala dependiente de la Coordinación General de Museos de la ciudad de Neuquén- Intendencia-; de acuerdo a lo requerido por la Nota Nº 147/17 de esa Coordinación General ,y por el Informe Nº 798/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

LICENCIAS

DECRETO Nº **0913/2017:** Autoriza, con vigencia al día 03/02/2017 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a usufructuar la licencia extraordinaria sin percepción de haberes por desempeño de funciones en organismo estatal, al agente Zuñiga Miguel Ángel, L.P. Nº 7085 (Grupo 01), Categoría 21, con encuadre en el Titulo VII, Sección 1); Punto C); Artículo 60º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694; en virtud de haber sido designado políticamente en la Coordinación Provincial del Ministerio de Gobierno y Justicia del Neuquén, mediante Decreto Provincial Nº 1964/16, Anexo Único; quien depende de la División Talleres de Cultura Zona Oeste- Dirección de Formación Cultural y Artística-Dirección Municipal de Gestión Cultural- Subsecretaría de Cultura-Secretaría de Cultura y Turismo; reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de Planta Permanente; de acuerdo a lo requerido por Informe Nº 162/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

PRACTICAS RENTADAS

DECRETO Nº **0882/2017:** Rescinde, con vigencia al día 01-11-2017, el Contrato Individual de Práctica Rentada suscripto entre este Municipio y la Sra. Ariino Baeza ,Florencia Belén L.P.Nº 47835 (Grupo 09) quién cumplía tareas administrativas dependiente de la Dirección General de Administración Financiera - Subsecretaría de Hacienda – Secretaría de Economía y Hacienda, que fuera aprobado oportunamente por Decreto Nº 0667/17 , Articulo 1º), Anexo IV., virtud, a la renuncia presentada por la nombrada. y de acuerdo a lo requerido por Informe Nº 1143/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos

DECRETO Nº **0884/2017:** Rescinde, con vigencia al día 25-09-2017, el Contrato Individual de Práctica Rentada suscripto entre este Municipio y la Sra. García Valladares Aílin Pamela LP.Nº 47591 que fuera aprobado por Decreto Nº 0667/17 Articulo 1º), Anexo III, para desarrollar tareas dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente – Secretaría de Gobierno y Coordinación en razón a la renuncia presentada por la nombrada.y de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 1082/17 de la Subsecretaría de los Recursos Humanos.-

SERVICIOS

DECRETO Nº **0885/2017:** Rescinde, con la vigencia que en cada caso se indica , los contrato de Locación de Servicios asimilados a categoría y modalidad C.U.I.T. suscriptos entre este Municipio y los señores que a continuación se detalla, que fueran aprobados

por Decreto Nº 0667/17 Artículo 1º) , Anexo III, con la categoría o monto y dependencia que se menciona, para desarrollar tareas de vigilancia; por aplicación de la Cláusula Octava de dichos contratos.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE RESGUARDO DE INMUEBLES PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA

LP.Nº	APELLIDO Y NOMBRES	VIGENCIA
45861	Parada, Damián Esteban	18/10/2017.-
45762	Penrroz, Elías Isaac	24/10/2017.-
5878	Purran , Julio Edgardo	24/10/2017.-
46889	Quiroga , Marcelo Gustavo	20/10/2017.-

DECRETO Nº **0887/2017:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12 suscripto entre este Municipio y el señor Bustos Juan Manuel, L.P. Nº 47635 (Grupo 02), con vigencia al día 01/10/ y hasta 31/12/2017, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694; para cumplir tareas como auxiliar dependiente de la Dirección General de Deporte- Subsecretaría de Deporte y Juventud- Secretaría de Desarrollo Humano; de acuerdo a lo solicitado por la Nota Nº 181/17 de esa Secretaría y por Informe Nº 1036/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO Nº **0888/2017:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 18 suscripto entre este Municipio y la Señora Alfaro Mariana Belén, L.P. Nº 47863 (Grupo 02), a partir de su notificación y al 31/12/2017, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694; para cumplir tareas como verificadora de planos dependiente de la Dirección General de Obras Particulares – Subsecretaría de Obras Particulares- Secretaría de Movilidad Urbana; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 464/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO Nº **0894/2017:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el señor Cardozo Jonatán Sebastián, L.P. Nº 47942 (Grupo 10), con vigencia al día 01/08/2017 y hasta el día 31/12/2017, percibiendo en concepto de honorarios una suma mensual que será abonada previa certificación de servicios, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para cumplir tareas de vigilancia dependiente de la Coordinación General de Museos de la ciudad de Neuquén- Intendencia-, de acuerdo a lo solicitado por esa Coordinación mediante nota s/nº y por la Subsecretaría de Recursos Humanos- Informe Nº 1043/17

DECRETO Nº **0895/2017:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios- modalidad C.U.I.T.-suscripto entre este Municipio y el señor Dominguez Marcos Jesús Gastón, L.P. Nº 47938 (Grupo 10), con vigencia al día 01/08/2017 y hasta el día 31/12/2017, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual que será abonada previa certificación de servicios, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para cumplir tareas de vigilancia dependiente de la Coordinación General de Museos de la ciudad de Neuquén- Intendencia-, de acuerdo a lo solicitado por esa Coordinación mediante nota s/nº y por Informe Nº 1024/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO Nº **0900/2017:** Rescinde, con vigencia al día 01/10/2017, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12, suscripto entre este Municipio y la señora Roa Elizabeth Sarahi, L.P. Nº 47556 (Grupo 02), que fuera aprobado oportunamente por Decreto Nº 0667/17, Artículo 1º), Anexo III, para cumplir tareas dependiente de la Subsecretaría de Comercio- Secretaría de Gobierno y Coordinación-; por aplicación de la Cláusula Octava de dicho Contrato; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos por Informe Nº 1129/17.-

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACTA ACUERDO

DECRETO Nº **0915/2017: Art 1º)** Aprueba el Acta Convenio por Prestación de Servicios suscripta con fecha 03/07/2017 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A., a través de la cual se acordó la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, por parte de esta última, en forma gratuita, los días 10, 11 y 12/02/2017, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2017, con la incorporación de dos unidades articuladas, dos unidades Sprinter para discapacitados y doce unidades con servicios adicionales a los programados; comprometiéndose la Municipalidad de Neuquén a abonar a la empresa, en concepto de retribución, la suma de $ 64.229,10.-; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda- Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa Indalo S.A.. la suma total de $ 64.229,10.- con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

DECRETO Nº **0917/2017:** Aprueba el Acta suscripta con fecha 27/10/2017 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros Indalo S.A., por la cual las partes acuerdan el reconocimiento de $ 505.364,56.- a favor de esta última, en reconocimiento por la prestación del servicio de transporte de personas con movilidad reducida, de conformidad a lo aprobado por Decreto Nº 0634/16; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO Nº **0896/2017:** Declara de Interés Municipal el evento musical organizado por la Sociedad Vecinal del barrio Unión de Mayo, a realizarse el día 12/11/2017 en la Plaza Unión de Mayo de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo solicitado por esa Sociedad y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECLARA VISITANTE DE HONOR
DECRETO Nº **0889/2017:** Declara Visitante Destacado de la ciudad de Neuquén, al deportista Argentino de natación, señor José Meolans, con motivo de su visita protocolar a esta ciudad el día 11/11/2017.-

CONTABILIDAD
LICITACIONES

DECRETO Nº **0892/2017:Art 1º)** Adjudica La Licitación Privada OE Nº 11/2017 para la ejecución de la obra: "Pavimentación Calle 12 De Septiembre y Cuadras Aledañas", a favor de la empresa Perfil S.R.L., en la suma de $ 13.609.300,51.-, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos-

DECRETO Nº **0914/2017:Art 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 168 a 305 y Documentación Gráfica – Planos de fs. R148 a R153 del Expediente OE Nº 3286-M-17, para la contratación de: "Obras Rincón Del Valle – Completamiento De Servicios – Etapa II", con un Presupuesto Oficial de $ 7.000.820.- y un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días corridos, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas.-

Art 2º) Autoriza el Concurso de Precios OE Nº 14/2017 correspondiente a la ejecución de: "Obras Rincón Del Valle Completamiento De Servicios – Etapa II".-

CONTRATACIONES

DECRETO Nº **0906/2017:** Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la firma Malano Patricia Verónica, para la prestación del servicio de alquiler de un camión adaptado para ejecutar tareas de riego y desobstrucción pluvial en distintos sectores de nuestra ciudad, por un total de 2.160 horas, por el término de seis (6) meses, aproximadamente, con el objeto de brindar asistencia a las Subsecretarías de Mantenimiento Vial y de Limpieza Urbana, por un importe total de $ 1.296.000.-, con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Puntos c) y h), de la Ordenanza Nº 7838, y en los Artículos 72º), Incisos b) y e), y 73º), Inciso 3), del Anexo I del Decreto Nº 0425/14 –Reglamentario del Régimen de Contrataciones-; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos

DECRETO Nº **0908/2017:** Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la firma Incol Corp S.A., tramitada para la adquisición de un equipo para cremación compuesto por un (1) horno crematorio combustionado a gas natural o gas licuado, marca Incol, Modelo Hyper Jet Pack bajo licencia exclusiva de Techtrol Inc. Inglaterra; un (1) procesador de restos óseos y una (1) camilla para carga manual de cuerpos, ambos marca Incol y aptos para horno crematorio, comprendiendo mano de obra de supervisión para montaje, instalación, puesta en marcha y adiestramiento del personal operativo , por un importe total de $ 1.842.660.-, con encuadre dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Puntos c) y h), de la Ordenanza Nº 7838 y en los Artículos 72º), Inciso e), y 73º), Inciso 3), Anexo I del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones Nº 0425/14; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos y a lo expuesto en los considerandos.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS
CODIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO Nº **0903/2017:Art 1º)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Normando Americo Soria Daner, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 639/17.-

Art 2º) Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), tramitada bajo Expediente TMF Nº 638 –Año 2017.-

LOTEOS
VENTAS

DECRETO Nº **0860/2017: Art 1º)** Adjudica En Venta a favor de las personas que en cada caso se indica los lotes detallados en el Anexo I que forma parte del presente, pertenecientes al barrio Ciudad Industrial Obispo Jaime De Nevares, Sector II; conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nº E-2756-4227/00.-

Art 2º) Establece como precio de venta de cada uno de los inmuebles mencionados, el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 8209.-

Art 3º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras -Secretaría de Desarrollo Humano- a realizar las gestiones inherentes a la suscripción de los correspondientes Boletos de Compra-Venta, en la forma propuesta por los beneficiarios, en el marco de la Ordenanza Nº 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Art 4º) Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza Nº 2080.-

Art 5º) Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la confección de la Escritura Traslativa de Dominio de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 2080, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación, así como los honorarios del escribano interviniente, conforme lo establece el Artículo 11º) de la citada Ordenanza.-

Art 6º) Los lotes que se adjudican deberán ser destinados al uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

Art 7º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
OFICIOS JUDICIALES

DECRETO Nº **0901/2017:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de $ 1.355.556,08, en concepto de capital, intereses y honorarios regulados a favor de los Dres. Patricia Andrea Fernández, Agustín Belli y Marcelo Daniel Iñiguez; de acuerdo a la forma de pago dispuesta en las Resoluciones del Juez actuante, de fecha 29/09/2017, en los autos caratulados: "Fernandez Patricia Andrea C/ Municipalidad de Neuquén S/ Ejecución de Honorarios" E/A: "Municipalidad De Neuquén C/ Cooperativa Calf S/ Apremio" (Expte. Nº 526801/2014), "Belli Agustin C/ Municipalidad De Neuquén S/ Ejecución De Honorarios" E/A "Municipalidad de Neuquén C/ Cooperativa Calf S/ Apremio" (Expte. Nº 526801/2014), e "Iñiguez Marcelo Daniel C/ Municipalidad De Neuquén S/ Ejecución De Honorarios" E/A "Municipalidad De Neuquén C/ Cooperativa Calf S/ Apremio" (Expte. Nº 526801/2014), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 de la ciudad de Neuquén, que homologaron el acuerdo de pago presentado oportunamente por las partes; de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO Nº **0902/2017:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: "Municipalidad De Neuquén C/ Hidalgo Zusana Doemi S/ Apremio" (Expte. Nº 527712/2015), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de $ 303,14.-, en concepto de I.V.A. de los honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Luís Alberto Cumini; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN Nº **0930/2017:** Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la señora Delloro Cecilia, contra la Disposición Nº 037/17 de la Subsecretaría Legal y Técnica, por la cual se rechazó el reclamo oportunamente presentado por la nombrada, solicitando el resarcimiento por daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la caída de un árbol sobre su vehículo, el día 22 de agosto del corriente año; atento a que la recurrente se ha limitado a describir los supuestos hechos dañosos por lo cuales atribuye responsabilidad a este Municipio, no aportando nuevos elementos que sugieran un decisorio contrario al arribado mediante el dictado de la Disposición mencionada; de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen Nº 683/17 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

RESOLUCIÓN Nº **0931/2017:** Rechaza el recurso administrativo presentado por el señor Coto Héctor Eduardo, contra la Disposición Nº 026/17 de la Subsecretaría Legal y Técnica, por la cual se rechazó el reclamo oportunamente presentado por el nombrado, solicitando un resarcimiento económico por los daños causados al auto de su propiedad, durante el tiempo que estuvo detenido a causa de ser secuestrado; atento a que los agravios planteados no hace mérito suficiente contra la Disposición mencionada; de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen Nº 698/17 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN Nº **0920/2017:** Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Julio Francisco Antonio Aurelio S.A., tramitada para la prestación del Servicio de consultoría, investigación y relevamiento de la opinión pública en la ciudad de Neuquén, a fin de realizar el estudio del contexto sociológico y análisis de la gestión, por un importe total de $ 199.650.-, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos Nº 72 incisos b) y e) y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el Artículo 3º) inciso 2º) puntos c) , h) y l) de la Ordenanza Nº 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador General Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, con la autorización del Secretario de Gobierno y Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN Nº **0921/2017:Art 1º)** Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Rack2 S.R.L., tramitada para la adquisición de un (1) concentrador Libelium Plug&Sense por el término de seis (6) meses, por un importe total de $ 245.772.-, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos Nº 72 incisos b) y e) y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/2014 y el Artículo 3º) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza Nº 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Modernización y lo expuesto en los considerandos.-

Art 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquida y pága la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente, de la siguiente manera: para el ítem 1 (Costo del equipamiento), el 20% ($26.001.-) al momento de la adjudicación y previa presentación del seguro de caución correspondiente por el anticipo financiero y el 80% ($104.004) restantes a los 60 días, coincidiendo con la instalación y puesta en marcha del sistema, el ítem 2 (Gastos de Instalación del sistema) será pago total ($ 101.277.-) a los días de la puesta en marcha del sistema y para el ítem 3 (Costo del servicio y cargo de activación) será en 6 cuotas iguales y consecutivas de $ 2.415 a partir de los 30 días de la puesta en marcha del sistema, previa certificación de servicio prestado en forma satisfactoria emitida por la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología.-

RESOLUCIÓN Nº **0922/2017:** Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Advertising Group S.R.L., tramitada para la contratación del servicio gráfico consistente en la impresión y fijación de 60 carteles Séxtuples, con motivo a la campaña publicitaria en la vía pública: “La Ciudad Cambia, Tu Vida Cambia”, por un importe total de $ 108.900.-, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador General de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, con la autorización del Secretario de Gobierno y Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN Nº **0923/2017:** Adjudica en la Licitación Privada Nº 54/2017 tramitada para la adquisición de frutas, para ser destinadas al refrigerio saludable del personal municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación, y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda, a las firmas Zinni Vicente Gino por el importe total de $ 124.820,40, y Balter Group S.A. por el importe total de $ 232.514,28.-

RESOLUCIÓN Nº **0924/2017:** Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios Nº 102/2017 tramitado para la contratación del servicio de alquiler de un vehículo tipo sedan 5 puertas y una camioneta, ambos sin servicio de chofer y con provisión de combustible a

cargo de la Municipalidad de Neuquén, solicitado por la Dirección de Mayordomía dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación y por Intendencia, contando con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda, a la firma Autoaccesorios Neuquén S.R.L., en el renglón Nº 2, Oferta Básica, por Menor Precio, la unidad marca Chevrolet modelo Agile, año 2016, dominio AA592AH, por un período de 6 (seis) meses, por un valor mensual de $ 13.500,00, lo que hace un importe total de $ 81.000,00, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 114, lo informado por la Dirección General de Auditoria Interna mediante informe Nº 161 DCCCyP/17 de fs.116/117 y lo expuesto en los considerandos.-
Autoriza a la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro a tramitar la contratación de una camioneta sin servicio de chofer, correspondiente al renglón declarado fracasado en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo Nº 3.2.b) de la Ordenanza Nº 7838.-

RESOLUCIÓN Nº **0926/2017:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de $ 7.872.06 en carácter de reintegro, al Lic. Andres Ros, de acuerdo a lo actuado a fs. 4 del presente expediente, por la adquisición de pasajes aéreos con destino al Productor y Camarógrafo del Canal 7 TV Pública, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN Nº **0927/2017:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura tipo B Nº 0015-00024824 por la suma de $ 4.080.-, a nombre de la Empresa DA.VI.TEL S.A., correspondiente al servicio de enlace transparente de Fibra Óptica del tipo punto a punto entre el Palacio Municipal y FM Capital Radio Municipal, ubicada en calle Avenida Olascoaga nº 2020, durante el mes de Septiembre/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN Nº **0929/2017:** Reconoce a los Agentes detallados a continuación, que realizaron movimientos de fondos dentro de los términos de los Decretos Nº 1318/02 y Nº 209/11, durante el mes de Octubre de 2017, el correspondiente adicional por fallo de caja.-

NOMBRE	LEGAJO
JAQUES, Mirta.	4605/0
MEZA, Jorge.	5691/0
ISOLA ,Fabio Carlos	5753/0
CARRASQUERA, Julio Cesar.	5881/0
CABEZAS, María de los Ángeles.	43173
CHEVES Adriana	47460
FARIÑA, Hugo Eduardo	43783
LARA, Jacqueline Margot.	43807
ADAD CROCCE, Santiago.	44606
CASTRO, María Julieta.	44666
LOPEZ ANAYA, Vanesa Noemí	45226
LOPEZ ANAYA, Mayra Estefanía	46280
ACUÑA, Marcela Belén	46994
LASERNA, Rocío Cristina	44902

SAUCEDO, Carola del Carmen	45887
FARIAS VILLALBA, Emanuel Michel	46996
BARRIGA, María Belén	47842
SÁNCHEZ, Belén	44650
LEIVA NANCY	6535/0

Art 2º) Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaría de Recursos Humanos, a los efectos de proceder a la liquidación del correspondiente adicional por fallo de caja con los haberes del mes de Octubre/2017 y déjese constancia en sus legajos personales.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN Nº **0935/2017:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura tipo B Nº 0004-00000364 por un importe de $ 50.000.-, a nombre de La Grafica S.R.L, por la impresión de 10.000 ejemplares de la revista La Muni Noticias por el 113º Aniversario de la Ciudad, durante el mes de Septiembre /17, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN Nº **0937/2017:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas tipo B Nº 0003-00000109, nº 0003-00000110 y nº 0003-00000111, menos la Nota de Crédito nº 0003-00000014, por un importe total de $ 75.733,76, a nombre de Lanaro Maria Eugenia, por la suscripción al servicio online de auditoria de medios regionales, archivo, digitalización, almacenamiento y desgrabaciones de notas en el período comprendido entre el 11 y 28 de febrero, 1º y 31 de marzo, 1º y 16 de abril, del corriente año, respectivamente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN Nº **0925/2017:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B nº 0003-00000664 y 0003-00000665 a la Empresa Confluencia de Sarita Stekli por un total de $ 410.000.- por el servicio de alquiler de dos (2) motoniveladoras tipo Caterpillar, durante el mes de junio/2017, con destino a realizar tareas en distintas calles de la Ciudad, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN Nº **0928/2017:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B nº 0003-00000674 y nº 0003-00000673 a la firma Confluencia de Sarita Stekli por la suma total de $ 580.000.- por el servicio de alquiler de máquina excavadora y alquiler de dos camiones destinados a realizar tareas de limpieza de Canales a Cielo Abierto, siendo los canales Saavedra, Bejarano y Crouzeilles. con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN Nº **0936/2017:** Aprueba-Adjudica en la Compra Directa Nº 1067/2017 tramitada para la adquisición de dos unidades 0km marca tipo Fiat Strada, correspondiente al renglón declarado desierto en la Licitación Pública Nº 15/2017, a la firma Pire Rayen Automotores S.A. el renglón Nº 1, Oferta Básica, por Única Oferta, por el

importe total de $ 617.800,00, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Servicios Urbanos, y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN Nº **0938/2017:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B nº 0003-00000686 de Confluencia de Sarita Stekli por $190.000.- correspondiente al servicio de alquiler de máquina excavadora, Dominio CSJ 78, con destino a realizar tareas de limpieza y dragado de canales a cielo abierto, en el período comprendido entre el 26 de junio y 26 de julio/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN Nº **0939/2017:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B nº 0005-00005790, de la firma Ecosistemas Patagonicos SRL por $ 10.631,01, por el servicio de alquiler de tres (3) cabinas sanitarias quimicas con dos servicios de limpieza semanal, con destino a la Subsecretaría de Espacios Verdes durante el mes de Julio/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN Nº **0940/2017:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B nº 0005-00005791, de la firma Ecosistemas Patagonicos SRL por $ 14.174,52, por el servicio de alquiler de cuatro (4) cabinas sanitarias químicas con dos servicios de limpieza semanal, con destino a la Subsecretaría de Obras y Señalización durante el mes de Julio/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN Nº **0933/2017:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo “B” Nº 0003-00000052 por la suma de $ 227.600.- a la firma Garuti Sebastián, por el servicio de acarreo de 569 unidades durante el mes de Septiembre/17, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN Nº **0934/2017:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B Nº 0004-00000037 por la suma de $ 7.500.- a la firma WGS SRL, por el servicio de alquiler de vehículo tipo sedan 4 puertas dominio JLW 131, durante el mes de Agosto/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN Nº **0932/2017:** Aprueba el Proyecto de Obra “Construcción de un salón de uso deportivo en el predio de la cancha ubicada en Pilar y Las Gaviotas 1º etapa”; presentado por la Sociedad Vecinal de Canal V para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICIÓN Nº **55/2017:** Convoca Asamblea Ordinaria la Sociedad Vecinal Barrio Santa Genoveva para el día 16/11/2017 a partir de las 19:30 hs. La misma tendrá lugar en instalaciones de la Sede Vecinal sita en calle Víctor Anibal Garcia 1080 con el siguiente orden del día:
-Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
-Informe de Gestión
-Informe Contable

DISPOSICIÓN Nº **56/2017:** Convoca Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio La Union De Mayo para el día 24/11/2017 a partir de las 19:00 hs. La misma tendrá lugar en instalaciones de la Sede Vecinal sita en calle Carmen de Patagones y Cabo de hornos con el siguiente orden del día:
-Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
-Informe de Gestión
-Informe Contable

DISPOSICIÓN Nº **57/2017:** Convoca Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Cumelen para el día 18/11/2017 a partir de las 18:30 hs. La misma tendrá lugar en instalaciones del Jardín Nº 58 sito en calle Asmar entre Cuadros y S. Martín, con el siguiente orden del día:
-Orden del día elección para la firma del Acta de los Asociados
-Informe Contables.-
-Informe de Gestión.-

DISPOSICIÓN Nº **58/2017:** Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Cumelen para el día 18/11/2017 a partir de las 19:30 hs. La misma tendrá lugar en instalaciones del Jardín Nº 58 sito en calle Asmar entre Cuadros y S. Martín, con el siguiente orden del día:
-Orden del día elección para la firma del Acta de los Asociados
-Aprobación de Obra con Fondos de Presupuesto participativo 2018

DISPOSICIÓN Nº **59/2017:** Convoca Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Anibal Sapere para el día 01/12/2017 a partir de las 21:00 hs. La misma tendrá lugar en instalaciones de la Sede Vecinal sita en calle San José de Feliciano 845 con el siguiente orden del día:

-Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
-Informe de Gestión
-Informe Contable

DISPOSICIÓN Nº **60/2017:** Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio de Valentina Sur Urbana para el 21/11/2017 a las 19:00 hs. La misma tendrá lugar en Mza 31 – Choele Choel y Sierras Pampeanas. (Valentina Sur Urbana), con el siguiente orden del día:

-Elección de dos vecinos para la rubrica del acta.-
-Aprobación de Obras con Fondos del Presupuesto participativo

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN Nº **57/2017:** No Hace Lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Flores Vallejos Julio socio suministro Nº 115053/1

DISPOSICIÓN Nº **58/2017:Art 1º)** No Hace Lugar al reclamo interpuesto por el Sra. Bestard Marcela Eugenia socio suministro Nº 178809/1.-

Art 2º) Instruir a la Cooperativa Provincial De Servicios Públicos y Comunitarios De Neuquén Limitada –Calf- a que se otorgue a la Sra. antes mencionada un plan de pagos de cómo máximo 50 cuotas respetando los períodos consumidos y no facturados;

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LAS MENCIONES Y PREMIOS

D E C R E T O Nº 0 8 9 0
NEUQUÉN, 10 NOV 2017.-

V I S T O:

El Expediente OE Nº 5921-M-17, y el Informe Nº 1133/17 efectuado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se eleva el listado del personal que cumple con los requisitos necesarios para recibir la medalla recordatoria y la bonificación equivalente al básico de la Categoría 25, por cumplir 25 años de servicios en el Municipio, tal lo dispuesto en el Artículo 29º), Título IV, del Estatuto para el Personal Municipal -Anexo I, Ordenanza Nº 7694 y su modificatoria Nº 12500-;

Que el monto básico de la Categoría 25 es de $ 14.678,22;

Que por Pase Nº 1339/17, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- comunica que el Presupuesto aprobado 2017 cuenta con crédito presupuestario para la bonificación estipulada;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa ----------intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la bonificación establecida en el Artículo 29º), Título IV, del Estatuto para el Personal Municipal -Anexo I, Ordenanza Nº 7694 y su modificatoria Nº 12500-, equivalente al básico de la Categoría 25, por un monto de **PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($ 14.678,22)**, por única vez, a cada uno de los agentes que cumplen 25

años de servicios en el Municipio, detallados en el ANEXO I del presente Decreto; de acuerdo a lo requerido por el Informe Nº 1133/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a la partida ---------- respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto en la presente norma legal la Dirección ----------Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ---------- y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EB.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

ANEXO I

L.P. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
6808	ABRAHAM VICTOR HUGO
6708	AGUILERA NORMA BEATRIZ
6714	AGUIRRE PATRICIA VIVIAN
6690	AIGO PETRONA
6604	ALANIS NESTOR OMAR
6892	ALARCON DANIEL ALBERTO
6602	ALARCON MIRTA SULY
7014	ALBARRACIN FLAVIA PAOLA
6861	ALIAS SERGIO MANUEL
6694	ALOCILLA MARINA ANTONIA
6586	ALOCILLA RUIZ LUIS IGNACIO
6618	ALTAMIRANO RICARDO FABIAN
6547	ALVARADO ANA ELISABETH
6541	AMPUERO JEICY ORIANA
6484	ANCATEN MARIA
6605	ANDRADE ALFREDO
6917	ANTIÑIR AMADO
6864	ANTIÑIR GABRIEL OMAR
6832	ANTIPAN MIGUEL
6657	APESTEGUIA MIRTA NOEMI
6695	APPIGNANESI SONIA BEATRIZ
6489	ARES MARCELO AGUSTIN
6992	ARGUELLO CLAUDIA ROXANA
6662	ARNOL MARIA ESTHER
6912	ARRIEGADA OMAR JOSE
6749	ARTAZA ANGELA FLORENTINA
6698	BADILLA RUBILAR CECILIA ELIANA
6712	BAIGORRIA SILVIA ANA
6906	BARAONA MARCELO
6863	BARROS CARLOS BALDEMAR
6821	BARROS JUAN CARLOS
6667	BAUDINO HECTOR SANTIAGO
6624	BELLO SANDRA VIVIANA
6542	BELTRAN EDITH
6701	BONET ALICIA BEATRIZ
6530	BOSES VERONICA CECILIA
6377	BOSKOVIC MARIA
6622	BRIZUELA LUIS ALBERTO
6557	BUCAREY EDGARDO
6856	BUCCINI OSVALDO ANDRES
6630	BURGOS JULIO CESAR
6608	BUSTOS HECTOR
6990	BUSTOS SILVINA ALEJANDRA
6554	CAIRUGA CARLOS ALBERTO
6686	CALFULA ESTHER CELINDA
6506	CAMARGO JOSE RUBEN
7003	CAMBOURS ELIDA ROSALINDA
7015	CAMMAROTA PEREZ FERNANDO OSCAR
6632	CAMPOS DENISE MARIA EDITH
6573	CAMPOS RAMONA
6627	CAPORALINI DANIEL ALBERTO

6531	CARAMELLI MARIELA DE LOURDES
6525	CARINAO ELSA
6631	CARRASCO ALBERTO EUGENIO
6609	CARTES JOSE MARIA
6494	CASAS PABLO ANTONIO
6537	CASTRO CLAUDIA YOLANDA
6684	CASTRO HAYDEE
6585	CASTRO JUAN BAUTISTA
6938	CATRIÑIR PANES GRISMENIA LUZ
6512	CAUDANA JAVIER
6518	CERDA ESTER ELDA
6519	CHANDIA MIRTA ALICIA
6901	CID PACHECO PEDRO ELIACER
6732	CIRER ELISA
6685	CONCHA PAREDES GEORGINA
6661	CONTRERA PABLO ANDRES
6579	CONTRERAS HUGO ORLANDO
6572	CONTRERAS RUMILIA DEL TRANSITO
6900	COÑAQUEO ARMANDO
6569	COÑAQUEO OSCAR LUIS
6885	CORNEJO FIDEL OMAR
6884	COTRO RUBEN OSCAR
6823	CURAMIL FELIX ANTONIO
6524	CURIMAN RAUL NERIO
6480	DE LA ZERDA PEDRO PABLO
6595	DELLA TORRE MARIO DANIEL
7017	DENDAL IRENE ISABEL
6829	DOMINGUEZ JORGE ALBERTO
6827	DOMINGUEZ SERGIO RAMON
6487	DUMANSKI GUILLERMO DANIEL
6504	DUPLESSIS EDUARDO
6539	EGEA MIRTA EDITH
6751	EPIFANI MARIELA ALEJANDRA
6718	ESTOVAR ANGELICA VIVIANA
6515	FARIAS OLGA BEATRIZ
6561	FERNANDEZ DANIEL ERNESTO
6603	FERNANDEZ DANIEL ESTEBAN
6700	FERNANDEZ PATRICIA BEATRIZ
6486	FERNANDEZ SANDRA BEATRIZ
6606	FIGUEROA DOMINGA
6857	FIGUEROA RUBEN
6538	FLORES JULIO ALBERTO
6918	FUENTES HERALDO
6875	FUENTES MOISES
6860	GACITUA ANTONIO OMAR
6648	GARELLO ROSA DEL VALLE
6838	GARRIDO DANIEL EDGARDO
6699	GIMENEZ ADRIANA ALEJANDRA
6835	GOMEZ ALBERTO ANTONIO
6826	GOMEZ DANIEL ALCIDES
6497	GOMEZ FRANCISCO GENARO
6817	GOMEZ NESTOR JESUS
6596	GONZALEZ ALBERTO
6587	GONZALEZ CLAUDIA GRACIELA
6908	GONZALEZ FRANCISCO SEBASTIAN

6501	GONZALEZ JUAN AGUSTIN
6973	GONZALEZ JUAN CARLOS
6687	GONZALEZ MARTA JUDITH
6576	GONZALEZ MIRIAM SUSANA
6729	GORDILLO JUAN ANTONIO
6693	GUAJARDO LILIANA MIRYAN
7019	GUANQUE JORGE ADOLFO
6986	GUARDA PAULA ROXANA
6743	GUIÑEZ ERNESTO ALEJANDRO
6816	HERNANDEZ JOSE LEONARDO
6870	HERNANDEZ URRUTIA ELIT ALEXANDER
6590	HOBERT ALEJANDRO DAVID
6894	HURTADO RICARDO ALFREDO
6937	INFANTE ABEL DE LA CRUZ
6490	INOSTROSA DANIEL ALEJANDRO
6488	INSULSA MYRNA LOURDES
6509	IRAIRA LAURA VERONICA
7006	ITURRA PEDRO SEGUNDO
6665	JAQUE IRENE DEL CARMEN
6556	JARA LUIS ALEJANDRO
6636	JARAMILLO ALVAREZ MYRIAM LUZ
6996	JARAMILLO ANTONIO MARTIN
6655	LAGOS CARLOS FABIAN
6825	LANDAETA ANGEL GERARDO
6830	LANDAETA CASIANO
6283	LAURIE CECILIA ROSA
7027	LEAL CARLOS MANUEL
6985	LEBICURA SILVIO ALFREDO
6496	LEFIPAN MARIA ALEJANDRA
6706	LEIVA ISABEL VIVIANA
6535	LEIVA NANCY BEATRIZ
6748	LEIVA RUBEN HUMBERTO
6911	LEMA CONTRERAS BONIFACIO HUMBERTO
6895	LEON OSCAR GUSTAVO
6660	LIENDRO CARLOS WALTER
6927	LILLO JOSE ALBERTO
6975	LIVELLO ALBERTO CAYETANO
6510	LOMBARDO GERARDO ERNESTO
6711	LUNGO ANDREA MARCELA
6299	MAISTEGUI EDUARDO IGNACIO
6886	MANRIQUEZ VEGA LUIS RAIMUNDO
6528	MARDONES MARCELO
6834	MARIGUAN GERMAN ORLANDO
6705	MARIPAN MARIA CRISTINA
6643	MARTI CLAUDIO GUSTAVO
6691	MELIN NORA RAQUEL
6623	MENDEZ ANDREA YANINA
6733	MENDEZ MARIA VIOLETA
6887	MERINO ISIDRO
6582	MEZA LUIS AURELIANO
6282	MOLINARI LUIS ATILIO
42185	MONSALBE ORLANDO
6810	MONTESINO JOSE RAIMUNDO
6998	MONTIEL PICHUNTRU EDUARDO JUAN
6498	MORA HUGO CESAR

6839	MORA PEDRO SEGUNDO
6758	MORAGA VENEGAS MANUEL JOSUE
6902	MORALES ANTONIO HECTOR
6914	MORALES CARLOS JESUS
6896	MORALES HECTOR RICARDO
7020	MORENO COSTA WALTER DANIEL
6871	MORENO JUAN JOSE
6651	MORENO MARIA LAURA
6527	MORENO SILVANA ANDREA
6511	MUÑOZ ANAHI FATIMA
6581	MUÑOZ EUGENIO MARCIAL
6730	MUÑOZ ISNELDA SOLEDAD
6974	MUÑOZ ROBERTO OSCAR
6548	MUÑOZ WALTER NORBERTO
6722	NAHUEL MIGUEL OSCAR
6540	NAHUEL NELIDA
6822	NAHUELQUIN TRIVIÑO EVARISTO
7052	NAMUNCURA VICENTE MANUEL
6854	OBREQUE SAYHUEQUE SEGUNDO
6869	ORELLANA BELTRAN MIGUEL ANGEL
6584	ORIBE MARIA ESTHER
6575	ORTIZ BEATRIZ OLGA
6692	PAILACURA LUZMIRA INES
6543	PAILLALEF CLARA EVA
6532	PARDO JULIO CESAR
6915	PARRA JAIME ENRIQUE
6529	PARRA RAMON EDUARDO
6588	PEDERNERA JOSE ADOLFO
6523	PEDONE PAMELA ROSANA
6865	PEÑA RODRIGUEZ JAIME GUIDO
6889	PERALTA ANTONIO
6842	PERALTA JOSE MARCELO
6725	PEREIRA HECTOR
6876	PERLA ATILIO RAUL
6593	PERRI JUAN ALBERTO
6877	PICHUMIL JUAN CARLOS
6882	PICHUMIL RAUL ESTEBAN
6670	PILQUIL ALICIA MABEL
6697	PILQUIÑAN HERMINDA
6646	PINCHEIRA URRA FRANCISCO SEGUNDO
6709	PINTOS DELIA NOEMI
6819	PIRES HUGO RAFAEL
6878	PIUTRIN ROGER HECTOR
6502	POBLETE SANDRO CRISTIAN
7022	PORMA MIRIAN ELIZABETH
6682	PUEL LUCIA
6621	PUENTES JOSE LUIS
6558	PUEYO RUBEN ADOLFO
6723	QUESADA JORGE DAVID
6833	QUILALEO JORGE ARIEL
6281	QUIRINALI ANGEL ADRIAN
6874	QUIROGA OSVALDO DANIEL
6845	QUIRULEF ABEL CELESTINO
6294	RAMBADO FERNANDO
6715	RAYEL ESTHER CARMELITA

6580	REYNOSO EDUARDO
6536	RICARD RAUL ALBERTO
6909	RIOSECO ANICETO
6610	RIQUELME RODOLFO ROGELIO
6612	RIVAS AEDO ISAIAS ANDRES
6578	RIVAS OMAR EUGENIO
6451	RIVAS SERGIO DANIEL
6991	RODRIGUEZ AMPARO
6881	RODRIGUEZ HORACIO SIMON
6553	RODRIGUEZ JORGE OSCAR
6744	RODRIGUEZ MARIA PLACERES
6847	ROJAS ROBERTO ALEJANDRO
6613	ROMERO ALICIA MABEL
6811	ROMERO ANTONIO OMAR
6616	ROMERO MARTHA NOEMI
6645	ROYANO ARIEL FABIAN
6679	RUBILAR CLAUDIA ALEJANDRA
6560	RUIZ ROSA
6850	SAEZ CLAUDIO ALEJANDRO
6872	SALAS JOSE LUIS
6520	SALAZAR MONICA YOLANDA
6499	SALUSTIO IGNACIO HUMBERTO
6862	SANCHEZ JORGE MANUEL
6615	SANCHEZ EDUARDO JOSE
6731	SARMIENTO MONICA ANGELICA
6879	SASTRE JOSE LUIS
6507	SEGURA ANALIS
6562	SEGURA SANDRA MARIELA
6669	SEPULVEDA ETELVINA NIEVES
6491	SEPULVEDA EVANGELINA
6899	SEPULVEDA HECTOR OMAR
6702	SEPULVEDA MONICA ALICIA
6619	SEPULVEDA MONICA HAYDEE
6592	SOLA ALBERTO JAVIER
6846	SOLIS CEFERINO ALBERTO
6958	SOTO LISANDRO SEGUNDO
6852	SOTO LORENZO ISIDRO
6503	STEFANELLI DANIEL ESTEBAN
5861	SUAZO AMALIA ELIZABETH
6727	TAMBORINDEGUI ERNESTO
6840	TARDUGNO ALBERTO FELIPE
6614	TOBARES JUAN ENRIQUE
6642	TORO ANGEL RODRIGO EMILIO
6759	TRANAMIL NORMA
6517	TROGNOT EMILCE
6629	ULLOA ULLOA JUSTO ELIECER
6555	UMANZOR SALAZAR JULIAN AGUSTIN
6574	URRUTIA MIRTA EDITH
6813	VAZQUEZ CARLOS
6954	VAZQUEZ JOSE LUIS
6688	VENTURA MARIELA ESTHER
6644	VERA NESTOR FABIAN
6737	VIDELA GUSTAVO
6696	VILLAFAÑE CRISTINA ESTER
6617	VILLEGAS BENEDICTO

6625	VILLEGAS VICTOR PABLO
6641	VIVANCO ADA ROSA
6738	VIVANCO MARCOS ANTONIO
7427	ZANIN SUSANA HILDA
6837	ZEBALLOS HUGO ABRAHAM
6516	ZUÑIGA BACH PATRICIA EUGENIA
6533	ZUÑIGA JORGE IVAN

FINANZAS
PRESUPUESTO

D E C R E T O Nº 0 8 6 1
NEUQUÉN, 13 OCT 2017.-

V I S T O:

El Expediente OE Nº 3315-M-17, la Ordenanza Nº 13599 promulgada por el Decreto Nº 1142/16, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1165/16; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de marras, iniciado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria, se efectúa un incremento presupuestario en diversas Secretarías y Subsecretarías a fin de cubrir los requerimientos expresados por las áreas y reformular el crédito presupuestario de aquellas cuyas partidas es preciso acrecentar en virtud de las necesidades establecidas en el Ejercicio del presente año;

Que mediante el Anexo II, Punto 4), del Decreto Nº 1156/16, de creación del Fondo Anticíclico Fiscal, se especifica que la Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Economía y Hacienda, quien se encargará de su administración y de efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes que surjan de su instrumentación;

Que en virtud de haber sufrido una baja considerable en la recaudación bajo concepto de "Coparticipación Bruta Artículo 4º) Ley Provincial Nº 2148", "Canon Extraordinario Prod. Reneg. Concesiones Hidrocarburíferas (Artículo 7º) de la Ley Nº 2615)" y "Fondo Federal Solidario (Decreto Prov. Nº 739/09)", la cual puede ser constatada y verificada a través de la página www.economianqn.gob.ar/municipios/contenido/transferencias, se hace necesario afectar recursos con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, cuyo objeto establece compensar el déficit presupuestario mensual de recaudación de ingresos corrientes y de capital de la Municipalidad, a fin de asegurar el equilibrio presupuestario y las metas y objetivos programados por las distintas jurisdicciones;

Que asimismo, el Fondo Anticíclico Fiscal, Decreto Nº 1156/16, en su Anexo II, Punto 3), establece que los recursos del fondo no podrán destinarse a financiar gastos de personal en ninguna de sus modalidades;

Que como ya es conocida la importancia que representa para este Municipio cada espacio público, habiéndose trabajado arduamente para convertir a la ciudad de Neuquén en la "Capital Nacional del Senderismo Urbano Ley Nº 27001", siendo el Parque Norte emblemático en este aspecto, se procede una vez más a mejorar lo ya realizado, incorporando módulos sanitarios con encuadre en el Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP Ordenanza Nº 11874);

Que la Secretaría de Cultura y Turismo solicitó la incorporación de partida presupuestaria a fin de llevar adelante la “Quinta Edición de la Feria Internacional del Libro” la cual tuvo artistas y escritores invitados de importante trayectoria;

Que es necesario cumplimentar el Contrato de Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON) aprobado mediante Decreto Nº 0582/16, por el cual la Municipalidad se compromete a abonar la suma de $ 963.158,69 mensuales, monto que se ajusta anualmente de acuerdo a la Variación del Índice de Precios al Consumidor emitido por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos del Neuquén, lo cual no fue contemplado en el Presupuesto aprobado por no contar con la información del índice respectivo;

Que por su parte, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita, mediante Nota Nº 59/17, llevar adelante la adquisición de 200 toneladas más de leña en virtud de continuar con el Programa Calor 2017;

Que por la Nota 119/17 de la Secretaría de Servicios Urbanos, considerando que a la fecha se ha ejecutado un porcentaje elevado del presupuesto asignado, solicita la incorporación de crédito presupuestario cuya finalidad será “Segunda Etapa de Ejecución de Bacheo y Pavimento Flexible en la Ciudad”, “Limpieza de Espacios Públicos debido a los reiterados basureros clandestinos que se producen”, “Operativo Balnearios” y “Servicio de Distribución de Agua Potable y Riego”;

Que el Concejo Deliberante, por su parte, en virtud del Decreto Nº 0017/17 que autorizó el incremento salarial para el conjunto de los empleados municipales, solicita se le efectúe un aumento presupuestario en la partida principal “Personal” y en “Transferencia”, dado que los subsidios otorgados por el organismo descentralizado dependen de la escala salarial;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13599 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas especificas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesiones a las leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean y los derivados de una mayor ejecución de los recursos con respecto al cálculo original de los mismos;

Que atento a lo indicado en los párrafos anteriores, resulta pertinente, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, incrementar el Presupuesto 2017 utilizando, como se detalló anteriormente, el Fondo Anticíclico Fiscal;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda solicita realizar una modificación del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, con el propósito de solucionar varias necesidades expresadas por distintas áreas, en las siguientes Actividades: “Museo Nacional de Bellas Artes”, “Administración del Plan General de Gobierno”, “Rescate y Revalorización del Patrimonio Cultural”, “Servicio de Mayordomía”, “Atención al Ciudadano”, “Seguridad e Higiene Alimentaria”, “Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio”, “SIMAP Ordenanza Nº 11874”; “Promoción Cultural”, “Escuela Municipal de Danzas”, “Programa de Actividades Neuquinas”, “Atención Adultos Mayores”, “Programa Gestión ETON”, “Promoción General del

Deporte", "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", "Soberanía Alimentaria", "Asistencia a la Población en Situación de Emergencia", "Servicio de Distribución de Agua Potable y Riego Vial", "Servicio de Mantenimiento Balneario Municipal", "Unidad de Modernización del Estado", y "Concejo Deliberante";

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13599, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de $ 4.000.000.-, y obras por $ 8.000.000.-;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13599, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones del ---------- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, mediante la Ordenanza Nº 13599, promulgada por el Decreto Nº 1142/16, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por el Decreto Nº 1165/16, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Fuente Financ. Interno	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	64,000,000
	64,000,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	64,000,000

EROGACIONES		
Servicio Administrativo:	INTENDENCIA	
Curso de Acción:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
Partida Principal:	Servicios	1,000,000
	Transferencias	500,000
Actividad:	Administración del Plan General de Gobierno	1,500,000
Partida Principal:	Servicios	100,000
Actividad:	Museo Nacional de Bellas Artes	100,000
Partida Principal:	Bienes de Consumo	50,000
	Servicios	150,000

Actividad:	Rescate y Revalorización del Patrimonio Cultural	200,000
Total Curso de Acción	***Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal***	***1,800,000***

TOTAL:	INTENDENCIA	1,800,000

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	
Curso de Acción:	Coordinación del Plan General de Gobierno	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	641,768
	Servicios	1,567,500
Actividad:	Servicios de Mayordomía	2,209,268
Partida Principal:	Servicios	369,000
Actividad:	Atención al Ciudadano	369,000
Total Curso de Acción	***Coordinación del Plan General de Gobierno***	***2,578,268***

TOTAL:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	2,578,268

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO	
Curso de Acción:	Fiscalización Jurídica Externa	
Partida Principal:	Servicios	48,000
Actividad:	Seguridad e Higiene Alimentaria	48,000
Total Curso de Acción	**Fiscalización Jurídica Externa**	**48,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO	48,000

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
Curso de Acción:	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	
Partida Principal:	Servicios	2,299,613
Actividad:	Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio	2,299,613
Total Curso de Acción	**Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal**	**2,299,613**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	2,299,613

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
Curso de Acción:	Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos	
Partida Principal:	Servicios	1,676,000
Actividad:	SIMAP Ordenanza 11874	1,676,000
Total Curso de Acción	**Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos**	**1,676,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	1,676,000

TOTAL:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	6,601,881

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
Curso de Acción:	Gerenciamiento del Plan Cultural Municipal	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	46,000
Partida Principal:	Servicios	400,000
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	446,000
Total Curso de Acción	**Gerenciamiento del Plan Cultural Municipal**	**446,000**
Curso de Acción:	Promoción y Difusión Cultural	
Partida Principal:	Servicios	170,000
Actividad:	Promoción Cultural	170,000
Total Curso de Acción	**Promoción y Difusión Cultural**	**170,000**
Curso de Acción:	Promoción y Difusión Cultural	
Partida Principal:	Servicios	34,000
Actividad:	Escuela Municipal de Danzas	34,000
Total Curso de Acción	**Promoción y Difusión Cultural**	**34,000**
Curso de Acción:	Programa Actividades Neuquinas	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	60,000
	Servicios	820,000
	Transferencias	120,000
Actividad:	Programa Actividades Neuquinas	1,000,000
Total Curso de Acción	**Programa Actividades Neuquinas**	**1,000,000**
Curso de Acción:	Atención Adultos Mayores	
Partida Principal:	Servicios	250,000
Actividad:	Atención Adultos Mayores	250,000
Total Curso de Acción	**Atención Adultos Mayores**	**250,000**
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	1,900,000
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
Curso de Acción:	Dirección de los Aspectos Económicos y Financieros del Plan de Gobierno	
	Servicios	5,639,904
Actividad:	Conducción Superior	5,639,904
Total Curso de Acción	**Dirección de los Aspectos Económicos y Financieros del Plan de Gobierno**	**5,639,904**
TOTAL:	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5,639,904
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
Curso de Acción:	Administración Financiera Municipal	
	Servicios	1,650,000
Actividad:	Gerenciamiento de Fondos	1,650,000

Total Curso de Acción	**Administración Financiera Municipal**	**1,650,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	1,650,000

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	
Curso de Acción:	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	
	Transferencias	500,800
Actividad:	Programa de Control Gestión Eton	500,800
Total Curso de Acción	**Administración de los Servicios Públicos Concesionados**	**500,800**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	500,800

TOTAL:	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	7,790,704

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	
Curso de Acción:	Gerenciamiento de la Política de Acción Social	
Partida Principal:	Bienes De Consumo	300,000
	Servicios	600,000
	Transferencias	260,000
Actividad:	Conducción Superior	1,160,000
Total cursos de Acción	**Gerenciamiento de la Política de Acción Social**	**1,160,000**

TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	1,160,000

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	
Curso de Acción:	Promoción del Empleo	
Partida Principal:	Servicios	494,000
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	494,000
Total Curso de Acción	**Promoción del Empleo**	**494,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	494,000

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	
Curso de Acción:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	409,000
	Servicios	920,000
Actividad:	Promoción General del Deporte	1,329,000
Partida Principal:	Bienes de Consumo	330,000
	Servicios	370,000
Actividad:	Promoción de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo	700,000
Total Curso de Acción	**Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas**	**2,029,000**

Curso de Acción:	Formación Juvenil para el Desarrollo Social	
Curso de Acción:	Formación Juvenil para el Desarrollo Social	
Partida Principal:	Transferencias	561,000
Actividad:	Formación Juvenil para el Desarrollo Social	561,000
Total Curso de Acción	**Formación Juvenil para el Desarrollo Social**	**561,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	2,590,000

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	
Curso de Acción:	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	50,000
	Servicios	375,000
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	425,000
Total Curso de Acción	**Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social**	**425,000**
Curso de Acción:	Administración de Programas Sociales	
Partida Principal:	Transferencias	1,281,000
Actividad:	Intervención y Asistencia Directa	1,281,000
Partida Principal:	Transferencias	531,626
Actividad:	Soberanía Alimentaria	531,626
Total Curso de Acción	**Administración de Programas Sociales**	**1,812,626**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	2,237,626

TOTAL:	SECRETARÍA DESARROLLO HUMANO	6,481,626

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Coordinación de Inversiones de Capital Real	
Partida Principal:	Servicios	500,000
Actividad:	Conducción Superior	500,000
Total Curso de Acción	**Coordinación de Inversiones de Capital Real**	**500,000**

TOTAL:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	500,000

Curso de Acción:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Partida Principal:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Actividad:	Servicios	500,000
	Dirección y Coordinación Superior	500,000
Total Curso de Acción	**Administración de Inversiones de Capital Real**	**500,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	500,000

TOTAL:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1,000,000

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
Curso de Acción:	Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente	
Partida Principal:	Servicios	6,900,000
Actividad:	Conducción Superior	6,900,000
Total Curso de Acción	**Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente**	**6,900,000**
Curso de Acción:	Obras por Administración	
Proyecto:	Obras por Administración	
Partida Principal:	Obra Pública	
Obra:	Reparación Pavimento, Mano de Obra y Equipos	6,000,000
		6,000,000
Total Curso de Acción	**Obras por Administración**	**6,000,000**
Curso de Acción:	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	
Partida Principal:	Servicios	750,000
Actividad:	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	750,000
Total Curso de Acción	**Asistencia a la Población en Situación de Emergencia**	**750,000**
TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	13,650,000
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES	
Curso de Acción:	Mantenimiento de Espacios Verdes	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	1,100,000
	Servicios	5,083,207
Actividad:	Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes (Zona Este)	6,183,207
Total Curso de Acción	**Mantenimiento de Espacios Verdes**	**6,183,207**
Curso de Acción:	Mantenimiento de Edificio Municipal	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	500,000
	Servicios	400,000
Actividad:	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas	900,000
Total Curso de Acción	**Mantenimiento de Edificio Municipal**	**900,000**
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES	7,083,207
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	
Curso de Acción:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	700,000
	Servicios	1,350,000
Actividad:	Servicios de Limpieza de Espacios Públicos	2,050,000
Total Curso de Acción	**Limpieza Urbana y Recolección de Residuos**	**2,050,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	2,050,000

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL	
Curso de Acción:	Servicios de Mantenimiento Vial	
	Bienes de Consumo	1,500,000
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	1,500,000
Partida Principal:	Servicios	7,161,582
Actividad:	Servicio de Distribución de Agua Potable y Riego Vial	7,161,582
Total Curso de Acción	**Servicios de Mantenimiento Vial**	**8,661,582**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL	8,661,582

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACIÓN	
Curso de Acción:	Prestación de Servicios a la Comunidad	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	1,666,000
	Servicios	1,184,000
Actividad:	Servicios de Señalamiento Gráfico	2,850,000
	Bienes de Consumo	2,375,000
	Bienes de Capital	125,000
Actividad:	Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal	2,500,000
Total Curso de Acción	**Prestación de Servicios a la Comunidad**	**5,350,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACIÓN	5,350,000

TOTAL :	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	36,794,789

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN	
Curso de Acción:	MODERNIZACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	131,000
Actividad:	Unidad de Modernización del Estado	131,000
Total Curso de Acción	**MODERNIZACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**	**131,000**

TOTAL:	SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN	131,000

TOTAL:	SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN	131,000

Servicio Administrativo:	CONCEJO DELIBERANTE	
Curso de Acción:	Consideración, Discusión y Sanción de Ordenanzas	
Partida Principal:	Erogaciones Figurativas	1,500,000
Actividad:	Concejo Deliberante	1,500,000
Total Curso de Acción	**Consideración, Discusión y Sanción de Ordenanzas**	**1,500,000**

TOTAL:	CONCEJO DELIBERANTE	1,500,000

TOTAL EROGACIONES	64,000,000

Artículo 2º) APROBAR las modificaciones del Presupuesto 2017, que surgen por ---------- aplicación del presente Decreto.-

Artículo 3º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ---------- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13599.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ---------- y Coordinación; de Economía y Hacienda a cargo de las Secretarías de Obras Públicas y de Movilidad Urbana; de Desarrollo Humano; de Servicios Urbanos; de Cultura y Turismo; y de Modernización.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ---------- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- ///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH
MOLINA
ROS
ETCHEVERRY.-

RENTAS
UTILIDAD PUBLICA SUJETA A PAGO

D E C R E T O Nº 0 9 0 9
NEUQUÉN, 10 NOV 2017.-

V I S T O:

El Expediente OE Nº 7477-M-16, las Ordenanzas Nºs. 10597, 11237, 11484 y 12805, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada "Pavimentación de calles Barrio Mercantiles calle Pilmayquen entre Nahuel y Raqui, y Raqui entre Pilmayquen y Luan", obra declarada de Utilidad Pública mediante la Ordenanza Nº 12805;

Que se cuenta con el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 14 de mayo de 2017, de la totalidad de la obra ejecutada en las calles **Pilmayquen** entre calles Nahuel, Piuquen, Alica Pifarre, Jarilla del Río y Raqui; y **Raqui** entre calles Pilmayquen, Cacique Catriel, Choique y Luan;

Que es de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de las Ordenanzas Nºs. 11237, modificada por la 11484, y 12805, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la

figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en $ 220.-;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la citada obra;

Que se cuenta con las intervenciones de la Dirección General de Determinación Tributaria y de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen Nº 680/17, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones que realizar, desde el punto de vista técnico-legal, al proyecto de decreto de marras;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1º) PONER al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en las calles ---------- **Pilmayquen** entre calles Nahuel, Piuquen, Alica Pifarre, Jarilla del Río y Raqui; y **Raqui** entre calles Pilmayquen, Cacique Catriel, Choique y Luan.-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada a las arterias ---------- mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, obligados al pago de la Contribución por Mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble cuyos lotes, esquineros o no, tengan frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme al Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 11237.-

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será en función de los ---------- metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, se obtendrá del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), a excepción de los afectados al régimen de propiedad horizontal.-

Artículo 4º) ANCHOS DE CALLE:

4.1- Pilmayquen entre Nahuel y Raqui	12.00 m
4.2- Raqui entre Pilmayquen y Luan	9.00 m

Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE: Se toma como monto distribuible la suma de

---------- **PESOS DOSCIENTOS VEINTE ($ 220.-)** para el metro cuadrado de superficie.-

Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES: Aprobar el ANEXO I que forma ---------- parte del presente Decreto.-

Artículo 7º) FORMAS DE PAGO: a) Contado con un diez por ciento (10%) de descuento; ---------- b) hasta seis (6) cuotas sin interés; c) de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo; d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo; y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

Artículo 8º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno ---------- derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación que caduquen ---------- perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto.-

Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO: Establecer el día 16 de marzo de 2018 como ---------- primera fecha de vencimiento y el día 15 de junio de 2018 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota Nº 1 o la opción de pago contado, y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Fijar como último plazo de presentación para ---------- acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 7º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1ra. Cuota. Transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio vigente para deuda atrasada -Decreto Nº 0698/08, Artículo 2º)-.-

Artículo 12º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ---------- Gobierno y Coordinación, y de Economía y Hacienda.-

Artículo 13º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ---------- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

D E C R E T O Nº 0 9 1 0
NEUQUÉN,10 NOV 2017.-

V I S T O:

El Expediente OE Nº 7362-M-16, las Ordenanzas Nºs. 10597, 11237, 11484 y 12805, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada "Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Sector calles Rufino Ortega, Avenida del Trabajador, Collón Cura y Antártida Argentina del barrio Unión de Mayo", obra declarada de Utilidad Pública mediante la Ordenanza Nº 12805;

Que se cuenta con el Acta de Recepción Provisoria de fecha 05 de agosto de 2017, de la totalidad de la obra ejecutada en las calles: **Maestros Puntanos** entre calles Antártida Argentina, Villaguay, Concordia, República de Italia y Avenida del Trabajador; **San José de Feliciano** entre calles Villaguay, República de Italia y Avenida del Trabajador; **El Jarillal** entre calles Villaguay, Concordia, República de Italia y Avenida del Trabajador; **Picún Leufú** entre calles Antártida Argentina, Villaguay, Concordia, República de Italia y Avenida del Trabajador; **Lago Titicaca** entre calles Villaguay, Concordia, República de Italia y Avenida del Trabajador; **Varvarco** entre calles Villaguay, Concordia, República de Italia y Avenida de Trabajador; **Concordia** entre calles Rufino Ortega, Maestros Puntanos, El Jarillal, Picún Leufú, Lago Titicaca y Varvarco; y **Villaguay** entre calles Maestros Puntanos, San José de Feliciano, El Jarillal, Picún Leufú, Lago Titicaca, Varvarco y Collón Cura;

Que es de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter al recupero de la misma, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de las Ordenanzas Nºs. 11237, modificada por la 11484, y 12805, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de la obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en $ 220.-;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la citada obra;

Que se cuenta con las intervenciones de la Dirección General de Determinación Tributaria y de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones

a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1º) PONER al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en las calles: ---------- **Maestros Puntanos** entre calles Antártida Argentina, Villaguay, Concordia, República de Italia y Avenida del Trabajador; **San José de Feliciano** entre calles Villaguay, República de Italia y Avenida del Trabajador; **El Jarillal** entre calles Villaguay, Concordia, República de Italia y Avenida del Trabajador; **Picún Leufú** entre calles Antártida Argentina, Villaguay, Concordia, República de Italia y Avenida del Trabajador; **Lago Titicaca** entre calles Villaguay, Concordia, República de Italia y Avenida del Trabajador; **Varvarco** entre calles Villaguay, Concordia, República de Italia y Avenida de Trabajador; **Concordia** entre calles Rufino Ortega, Maestros Puntanos, El Jarillal, Picún Leufú, Lago Titicaca y Varvarco; y **Villaguay** entre calles Maestros Puntanos, San José de Feliciano, El Jarillal, Picún Leufú, Lago Titicaca, Varvarco y Collón Cura.-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada a las arterias ---------- mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, obligado al pago de la contribución por mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble cuyos lotes esquineros o no, tengan frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme al Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 11237.-

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será en función de los ---------- metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, se obtendrá del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), a excepción de los afectados bajo el régimen de propiedad horizontal.-

Artículo 4º) ANCHOS DE CALLES:

4.1- Maestros Puntanos e/Ant. Argentina y Avda. del Trabajador	7,06 m
4.2- San José de Feliciano e/Villaguay y Avda. del Trabajador	7,15 m
4.3- El Jarillal e/Villaguay y Concordia	6,97 m
4.4- El Jarillal e/República de Italia y Avda. del Trabajador	7,53 m
4.5- Picún Leufú e/Ant. Argentina y Concordia	6,82 m
4.6- Picún Leufú e/República de Italia y Avda. del Trabajador	8,26 m
4.7- Lago Titicaca e/Villaguay y Concordia	6,90 m
4.8- Lago Titicaca e/República de Italia y Avda. del Trabajador	7,55 m
4.9- Varvarco e/Villaguay y República de Italia	6,78 m
4.10- Concordia e/Rufino Ortega y Maestros Puntanos	6,80 m
4.11- Concordia e/El Jarillal y Picún Leufú	7,29 m
4.12- Concordia e/Lago Titicaca y Varvarco	6,80 m
4.13- Villaguay e/Maestros Puntanos y Collón Cura	7,22 m

Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE: Se toma como monto distribuible la suma de ---------- **PESOS DOSCIENTOS VEINTE ($ 220.-)** para el metro cuadrado de superficie.-

Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES: Aprobar el ANEXO I que forma ---------- parte del presente Decreto.-

Artículo 7º) FORMAS DE PAGO: a) Contado con un diez por ciento (10%) de descuento; ---------- b) hasta seis (6) cuotas sin interés; c) de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo; d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo; y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

Artículo 8º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno ---------- derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación que caduquen ---------- perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto.-

Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO: Establecer el día 16 de marzo de ---------- 2018 como primera fecha de vencimiento y el día 15 de junio de 2018 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota Nº 1 o la opción de pago contado y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Fijar como último plazo de presentación para ---------- acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 7º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1ra Cuota. Transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio vigente para deuda atrasada -Decreto Nº 0698/08, Artículo 2º)-.-

Artículo 12º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ---------- y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 13º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ---------- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

D E C R E T O Nº 0 9 1 1
NEUQUÉN, 10 NOV 2017.-

V I S T O:

El Expediente OE Nº 7478-M-16, las Ordenanzas Nºs. 10597, 11237, 11484 y 12805, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada "Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica barrio El Progreso Sector B15", obra declarada de Utilidad Pública mediante la Ordenanza Nº 12805;

Que se cuenta con el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 13 de julio de 2017, de la totalidad de la obra ejecutada en las calles **Canaan Sapag** entre calles Collón Cura, Ing. Cesar Cipolletti, Gob. Bartolomé Peri, Gob. Quarta, Padre Mascardi, Manuel Rodríguez, Oscar Arabarco y Combate de San Lorenzo; **Concordia** entre calles Collón Cura e Ing. Cesar Cipolletti; **Villaguay** entre calles Collón Cura, Ing. Cesar Cipolletti y Gob. Bartolomé Peri, y entre calles Padre Mascardi y Manuel Rodríguez; **Ing. Cesar Cipolletti** entre calles Avenida del Trabajador, Canaan Sapag, Concordia, Villaguay y Antártida Argentina; **Gob. Bartolomé Peri** entre calles Avenida del Trabajador, Canaan Sapag, Villaguay y Antártida Argentina; y **Gob. Quarta** entre calles Canaan Sapag y Antártida Argentina;

Que es de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de las Ordenanzas Nºs. 11237, modificada por la 11484 y 12805, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en $ 220.-;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la citada obra;

Que se cuenta con las intervenciones de la Dirección General de Determinación Tributaria y de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen Nº 640/17, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones que realizar, desde el punto de

vista técnico-legal, al proyecto de decreto de marras;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1º) PONER al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en las calles ---------- **Canaan Sapag** entre calles Collon Cura, Ing. Cesar Cipolletti, Gob. Bartolomé Peri, Gob. Quarta, Padre Mascardi, Manuel Rodríguez, Oscar Arabarco y Combate de San Lorenzo; **Concordia** entre calles Collón Cura e Ing. Cesar Cipolletti; **Villaguay** entre calles Collón Cura, Ing. Cesar Cipolletti y Gob. Bartolomé Peri, y entre calles Padre Mascardi y Manuel Rodríguez; **Ing. Cesar Cipolletti** entre calles Avenida del Trabajador, Canaan Sapag, Concordia, Villaguay y Antártida Argentina; **Gob. Bartolomé Peri** entre calles Avenida del Trabajador, Canaan Sapag, Villaguay y Antártida Argentina; y **Gob. Quarta** entre calles Canaan Sapag y Antártida Argentina.-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada a las arterias ---------- mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, obligados al pago de la Contribución por Mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble cuyos lotes, esquineros o no, tengan frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme al Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 11237.-

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será en función de los ---------- metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, se obtendrá del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), a excepción de los afectados al régimen de propiedad horizontal.-

Artículo 4º) ANCHOS DE CALLE:

4.1- Canaan Sapag e/Collón Cura e Ing. Cesar Cipolletti	6.95 m
4.2- Canaan Sapag e/Ing. Cesar Cipolletti y Gob. Quarta	6.48 m
4.3- Canaan Sapag e/Gob. Quarta y Padre Mascardi	6.68 m
4.4- Canaan Sapag e/Padre Mascardi y Manuel Rodríguez	6.79 m
4.5- Canaan Sapag e/Manuel Rodríguez y Combate de San Lorenzo	7.38 m
4.6- Concordia e/Collón Cura e Ing. Cesar Cipolletti	7.79 m
4.7- Villaguay e/Collón Cura y Gob. Bartolomé Peri	10.57 m
4.8- Villaguay e/Padre Mascardi y Manuel Rodríguez	4.78 m
4.9- Ing. Cesar Cipolletti e/Avda. del Trabajador y Antártida Argentina	9.04 m
4.10- Gob. Bartolomé Peri e/Avda. del Trabajador y Antártida Argentina	8.85 m
4.11- Gob. Quarta e/Canaan Sapag y Antártida Argentina	11.83 m

Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE: Se toma como monto distribuible la suma de ---------- **PESOS DOSCIENTOS VEINTE ($ 220.-)** para el metro cuadrado de superficie.-

Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES: Aprobar el ANEXO I que forma ---------- parte del presente Decreto.-

Artículo 7º) FORMAS DE PAGO: a) Contado con un diez por ciento (10%) de descuento; ---------- b) hasta seis (6) cuotas sin interés; c) de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo; d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo; y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

Artículo 8º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno ---------- derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación que caduquen ---------- perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto.-

Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO: Establecer el día 16 de marzo de 2018 como ---------- primera fecha de vencimiento y el día 15 de junio de 2018 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota Nº 1 o la opción de pago contado, y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Fijar como último plazo de presentación para ---------- acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 7º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1ra. Cuota. Transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio vigente para deuda atrasada -Decreto Nº 0698/08, Artículo 2º)-.-

Artículo 12º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ---------- Gobierno y Coordinación, y de Economía y Hacienda.-

Artículo 13º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ---------- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///ja.-

ES COPIA.- FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

TRANSITO
CIRCULACIÓN

D E C R E T O Nº 0 8 9 3
NEUQUÉN, 10 NOV 2017

V I S T O:

El Expediente OE Nº 5958-M-17, las Ordenanzas Nºs. 8201: "Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén", 9958 que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén y 11012 "Plan de Jerarquización Vial – Bloque Temático Nº 3 – Movilidad Urbana", y el proyecto de decreto elaborado por el Programa de Planeamiento de Movilidad Urbana -Dirección Municipal de Planificación- Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana- (Informe Nº 26/17); y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 17 de abril de 2015, los vecinos de la calle Cerros Colorados del barrio Villa María han solicitado estudiar la posibilidad de asignar único sentido de circulación a la calle mencionada entre avenida Olascoaga y calle Río Negro;

Que ante la congestión vehicular que se observa durante las horas laborables en la intersección de las calles Fava/El Chocón y avenida Olascoaga, es permanente el desvío de los automovilistas a través de dicho tramo de la calle Cerros Colorados, que es usado a modo de bypass, con el fin de evitar los tiempos semafóricos del sector;

Que esta situación trae como consecuencia reiterados riesgos viales afrontados tanto por los vecinos, como así también por los transeúntes y alumnos que provienen de la Escuela Primaria Nº 82;

Que la calle Cerros Colorados entre avenida Olascoaga y calle Río Negro es de doble sentido de circulación, con calzada angosta de 7,30 m de ancho y veredas estrechas de 2,35 m de ancho;

Que por Decreto Nº 0575/17, se asignó único sentido de circulación Este-Oeste a la calle Guiñazu entre avenida Olascoaga y calle Onésimo Leguizamón que es la continuación de la calle Cerros Colorados al Oeste de la avenida Olascoaga;

Que por ello se sugiere asignar único sentido de circulación Este-Oeste a la calle Cerros Colorados entre calle Río Negro y avenida Olascoaga;

Que a los efectos de instrumentar el cambio propuesto, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre las áreas de la Secretaría de Servicios Urbanos y otras áreas con competencia en la materia;

Que la medida requiere difusión a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población tomen conocimiento previo del cambio que se adoptará, para lo

cual es de fundamental importancia la participación de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Intendencia-;

Que por Dictamen Nº 714/17, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener observaciones que formular, desde el punto de vista técnico legal, al proyecto de decreto citado;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1º) ASIGNAR único sentido de circulación **ESTE-OESTE** a la calle Cerros ---------- Colorados entre avenida Olascoaga y calle Río Negro.-

Artículo 2º) APROBAR el plano urbano con el nuevo sentido de circulación mencionado ---------- en el Artículo anterior que como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) PROCEDER, a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras ---------- y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos-, a la ejecución de la señalización que corresponda.-

Artículo 4º) PROCEDER, a través de la Dirección General de Tránsito -Subsecretaría de ---------- Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana, a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentológico.-

Artículo 5º) Por la Dirección Municipal de Prensa -Unidad de Gestión de Prensa y ---------- Comunicación-, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, acerca de la modificación a realizar.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ---------- y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ---------- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA.-

№ 0893/17

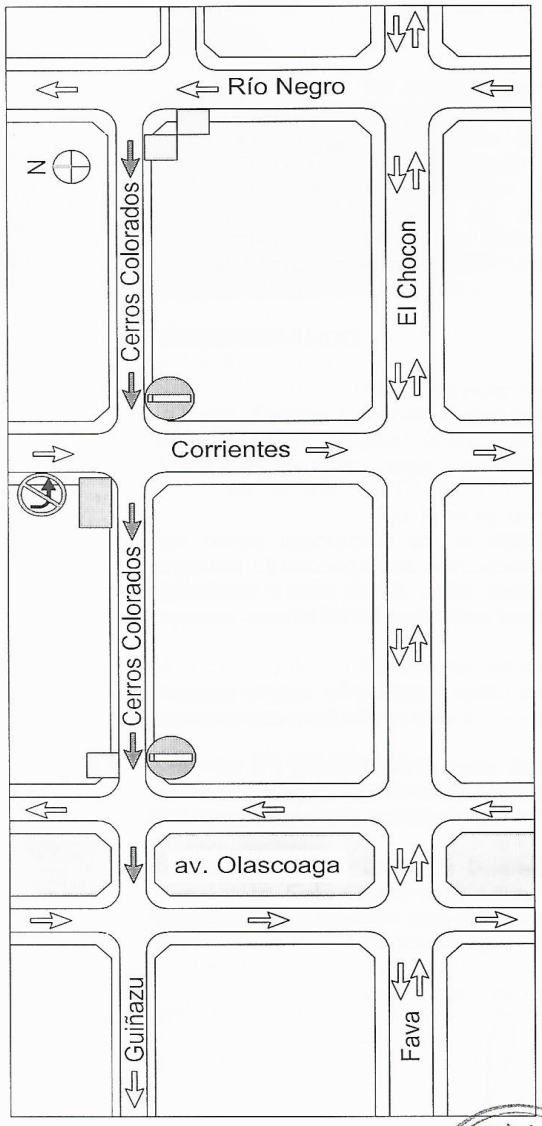

ANEXO I

Plan de Único Sentido de Circulación
Barrio Villa María
Calle CERROS COLORADOS

Señalización Vertical

Informativas

SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	01	Nomenclatura y Flecha Direccional	Instalar Cartel COMPLETO
	03	Flecha Direccional	Placa 0,35 X 0,35 M.

Reglamentarias

SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	02	CONTRAMANO	
	01	Prohibido GIRO a la IZQUIERDA	
		Prohibido GIRO a la DERECHA	
PARE		PARE	En los lugares donde se indique señal de Pare y Contramano las acompaña debajo del mismo (poste)

REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Dra. GRACIELA M. PEREZ
Subsecretaria Legal y Tecnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

EDICTOS

NICHOS DEL CEMENTERIO CENTRAL

……La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por ***Derecho de Cementerio****, a los responsables y/o familiares de los restos inhumados en el Cementerio Central, los cuales se detallan a continuación.*

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal Nº 10407.

NICHO	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	CONTRATO
NC – 259 – 3º	MARTÍN ESTHER MARIA	DE MARTÍN ALBA CARMEN	CALLE REPUBLICA DE ITALIA Nº 15. PISO 5. DPTO "A". NQN. CAPITAL.	409-1
NC – 271 – 3º	DE MARTÍN ROMERO ISIDRO	MARTÍN ELBA CELIA	CALLE REPUBLICA DE ITALIA Nº 15. PISO 5º. DPTO "A". NQN. CAPITAL.	421-1
NC – 272 – 2º	DE MARTÍN ROBERTO ALFREDO	MARTÍN ELBA CELIA	CALLE REPUBLICA DE ITALIA Nº 15. PISO 5º. DPTO "A". NQN. CAPITAL.	422-1
NC – 320 – 2º	SEPÚLVEDA JUAN RAMON	SEPÚLVEDA MIRTA MABEL	Bº MARONESE III. CALLE ESTANISLAO DEL CAMPO Nº 4400. NQN. CAPITAL. MZA. Nº 43. CASA Nº 5. NQN. CAPITAL.	470-1
NC – 349 – 3º	VIDAL JUAN	VIDAL HUGO	CAMPAMENTO CENT. CASA Nº 737. CIUDAD DE PLAZA HUINCUL. PCIA. NEUQUEN.	499-1
NC – 357 – 1º	LEIVA PINTOS OTILIA	SANDOVAL JULIO SEGUNDO	CALLE N. PALACIOS Nº 282. NQN. CAPITAL.	507-1
NC – 361 – 3º	RODRÍGUEZ TRINIDAD	GARRIDO GLADYS	Bº SANTA GENOVEVA. CALLE FORMOSA Nº 1376. DUPLEX Nº 1. NQN. CAPITAL.	511-1
NC – 432 – 1º	ALONSO MARIA ANGELA M.	ALONSO MARIA DORIDA INES	CALLE J. LUIS BORGES Nº 766. CIUDAD DE CENTENARIO. PCIA. NQN.	12683-1
NC – 522 – 1º	PANERO GREGORIA	HERVITH RAUL	CALLE TUCUMAN Nº 601. NQN. CAPITAL.	12556-1

NE – 3254 – 1º	GARCIA MERCEDES	GARCIA PEDRO	CALLE AVDA. ESPINOZA Nº 295. CIUDAD DE VILLA HUIDROBO. PCIA. DE CORDOBA.	5406-1
NC – 3290 – 1º	CURRUMIL VICTORIO ARMANDO	PITRIPAN EVELYN AMALIA	CALLE EMMA VIVANCO Nº 1465. NQN. CAPITAL.	34481-1
NC – 4021 – 2º	CORVALAN REMIGIO	BARROSO ANA MARIA	Bº SAN LORENZO. CALLE LAS GAVIOTAS Y REP. DE ITALIA. MZA. Nº 12. CASA Nº 4. NQN. CAPITAL.	23923-1
NC – 4030 – 1º	SOSA VICTORIA	TROIANI SILVIA LILIANA	Bº FONAVI. CALLE JUJUY. TIRA Nº 5. PLANTA BAJA. DPTO. "A". NQN. CAPITAL.	22279-1
NC – 4031 – 4º	URRUTIA CLEMENTINA	FONSECA RAUL	CALLE SAN MARTÍN Nº 2500. NQN. CAPITAL.	24390-1
NC – 4034 – 1º	TRONCOSO BENITO	TRONCOSO DANIEL	Bº CONFLUENCIA URBANO. MZA E. CASA Nº 7. NQN. CAPITAL.	22979-1
NC – 4048 – 3º	LOPEZ ORFILIA ROSA	MAUREIRA JOSE LUIS	Bº MELIPAL. CALLE RELMU. MBK. Nº 45. PISO 2º. DPTO. Nº 302. NQN. CAPITAL.	22733-1
NC – 4089 – 2º	ALVAREZ RAMON ANTONIO	ALVAREZ ALEJANDRO	Bº ISLAS MALVINAS. CALLE ANTARTIDA ARGENTINA Nº 2085. NQN. CAPITAL.	26041-1
NC – 4113 – 2º	DONATI ANA DORA	RIVERA BEATRIZ MARTA	CALLE SAN MARTÍN Nº 7000. CASA Nº 41. NQN. CAPITAL.	21676-1
NC – 4123 – 4º	MOLINA LUIS WENCESLAO	SAINZ HECTOR RAUL	CALLE JOSE ROSA Nº 690. NQN. CAPITAL.	15502-1
NC – 4186 – 1º	GUAIQUIL ANDRES	GUAIQUIL JAVIER ANDRES	Bº AREA CENTRO. CALLE TIERRA DEL FUEGO Nº 122. NQN. CAPITAL.	23957-1
NC – 4195 – 4º	ALVAREZ OSCAR FORTUNATO	CERDA SILVIA ELENA	Bº SAN LORENZO NORTE. CALLE CENTENO MARIO Nº 4422. MZA. Nº49. DUPLEX Nº 35. NQN. CAPITAL.	25782-1
NC – 4256 – 3º	KRAMM RIQUELME HILDA	ROSAS ERNESTO	Bº CANAL V. CALLE PUERTO GABOTO Nº 4988. NQN. CAPITAL.	22314-1
NC – 4301 – 2º	ROJAS NANCY ELIZABETH	ROJAS MARIANA ANDREA	Bº LIMAY. CALLE HUA HUM Nº 1535. NQN. CAPITAL.	26338-1
NC – 4616 –3º	GUGENHEIN BLANCA	FELIZIANI JULIO FERNANDO	Bº GREGORIO ALVAREZ. CALLE Nº 18. TIRA Nº 22. PISO 1º. DPTO. Nº 436. NQN. CAPITAL.	23540-1
NC – 4695 – 4º	BERRETERA FEDERICO	PILQUIL ANA MARIA	CALLE EL CHAÑAR Nº 585. NQN. CAPITAL.	31311-1
NC – 5968 – 5º	GUGENHEIM MARIA DELIA	FELIZIANI JULIO FERNANDO	Bº GREGORIO ALVAREZ. CALLE Nº 18. TIRA Nº 22. PISO 1º. DPTO. 436. NQN. CAPITAL.	15998-1

EDICTOS

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 6485/94 (Falta de Acera) CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, al Sr. **CISNERO ENRIQUE Y OTROS** con domicilio constituido en calle Río Colorado 587 (Neuquén) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, de las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C Nº 2394** por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C Nº 09-21-081-3342-0000,** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 2,** sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanzas Nº 6485/94 (Reparacion de Cerco), 7710/96 (desmalezamineto y limpieza gral) y Ordenanza 9869/03 (control de plaga) CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, al Sr. **ALVAREZ CARLOS ALBERTO DNI Nº 7.575.419**, con domicilio constituido en calle Berrutti 3161 (Bueno Aires) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, de las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C Nº 2413** por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C Nº 09-21-081-7889-0000,** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 2,** sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina, Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanzas 7710/94 (Falta Limpieza y Desmalezamiento) y Nº 6485/94 (Cerco reglamentario) CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, a la Sr. **ALVAREZ CARLOS ALBERTO DNI Nº 7.575.419**, con domicilio constituido en calle Berrutti 3161 (Bueno Aires) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, de las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C Nº 2411** por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C Nº 09-21-081-7891-0000,** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 2,** sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina, Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanzas Nº 7710 /94 (Falta de Limpieza y Desmalezamiento) y Nº 6485/94 (Cerco Reglamentario) CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, a la **Empresa DIMACO CORPORATIVA S.A** . , con domicilio constituido en calle Avenida Las Heras 3115 Dpto 2 (Bueno Aires) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, de las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C Nº 2404** por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C Nº 09-21-081-8998-0000,** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 2,** sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina, Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanzas 7710/94 (Falta Limpieza y Desmalezamiento) y Nº 6485/94 (Falta de Cerco Reglamentario) CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, a la **Empresa DIMACO CORPORATIVA S.A** , con domicilio constituido en calle Avenida Las Heras 3115 Dpto 2 (Buenos Aires) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, de las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C Nº 2403** por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C Nº 09-21-8698-0000,** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 2,** sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina, Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanzas 7710/94 (Falta Limpieza y Desmalezamiento) y Nº 6485/94 (Falta de Cerco Reglamentario) CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, a la **Empresa DIMACO CORPORATIVA S.A**, con domicilio constituido en calle Avenida Las Heras 3115 Dpto 2 (Bueno Aires) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, de las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C Nº 2401** por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C Nº 09-21-081-8798-0000,** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 2,** sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina, Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza 6485/94 (Acera Reglamentaria) CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, al Sr. **FORESTIER ROBERTO ANIBAL DNI Nº 10.909.309** , con domicilio constituido en calle Cuzuriaga y Maipucasa 16 (Mendoza) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, de las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C Nº 2396** por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C Nº 09-21-081-2469-0000,** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 2,** sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina, Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanzas 6485/94 (Acera Reglamentaria),7710/96 (Desmalezamiento y Limpieza Gral) y 9869/03 (control de plagas) CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, al Sr. **CASTRO HORACIO NESTOR DNI Nº 4.537.100** , con domicilio constituido en calle Sargento Cabral 696 (Neuquén) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, de las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C Nº 2420** por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C Nº 09-20-067-8194-0000,** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 1,** sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina, Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanzas 9869/03 (control de plaga),7710/96 (Desmalezamiento y Limpieza Gral) ,CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, al Sr. **CONA LUIS HUMBERTO DNI Nº 16.407.133** , con domicilio constituido en calle Ruta 6 Sector 14 LTS Rincón de los Sauces a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, de las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C Nº 2447** por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C Nº 09-21-080-6863-0000,** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 1,** sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina, Secretario de Servicios Urbanos.